JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02006

Visto el citatorio remitido al demandado, se insta a la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días aporte el certificado expedido por la empresa de servicio postal que de cuenta de la entrega de dicha notificación en la dirección a la cual se envió.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E- 120 de 26 de julio de 2022.